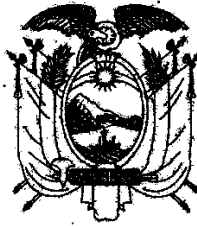


9



11884

3077



# NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

**Dra. Blanca Buenaño Pérez**

ENCARGADA DE LA NOTARIA SEGUNDA.

**COPIA**

NOVENA

483935

De la Escritura de PODER ESPECIAL

Otorgada por COMPANIA SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS "SECONDA"

A favor de ERNAN BOLIVAR CORRALES BASTIDAS Y OTROS.

El 15 de Mayo del 2009.

Parroquia LA MATRIZ

Cuántia: US\$ INDETERMINADA

Latacunga a 15 de Mayo del 2009.

Quito y Hermanas Páez (esquina) • Telefax: (593-3) 2800-974  
Latacunga - Ecuador

ESCRITURA NÚMERO

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

COMPANÍA SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI COMPANÍA  
LIMITADA, LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR LICENCIADO  
CRISTÓBAL ROSENDO CORRALES BASTIDAS

A FAVOR DE

HERNAN BOLIVAR CORRALES BASTIDAS, EDGAR ENRIQUE CORRALES  
BASTIDAS Y ROSARIO CORRALES BASTIDAS

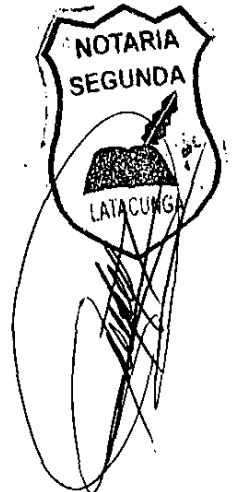
CUANTIA: INDETERMINADA

Dí lera. Cópia

MEH

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi,  
República del Ecuador, hoy día viernes quince de mayo del  
año dos mil nueve, ante mí, DOCTORA BLANCA BUENAÑO PEREZ,  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA, ENCARGADA DE LA  
NOTARIA SEGUNDA, comparece el señor Licenciado CRISTÓBAL  
ROSENDO CORRALES BASTIDAS, de estado civil casado, de  
profesión Licenciado en Ciencias de la Educación, quien  
comparece en nombre y representación de la COMPANÍA  
SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI COMPANÍA LIMITADA,  
conforme consta de su nombramiento el mismo que en copia  
se adjunta como habilitante. El compareciente es  
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el barrio la  
Estación, parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga,  
provincia de Cotopaxi, legalmente capaz para contratar y  
obligarse a quien conozco en éste acto e identifico por

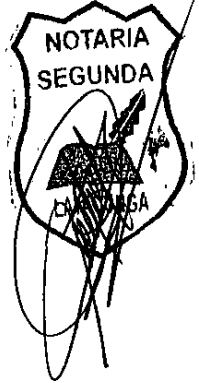




sus cédulas de ciudadanía que me presenta de todo lo cual doy fe. Previo el cumplimiento de los requisitos legales para la celebración de esta escritura el compareciente me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y literalmente dice: SEÑOR NOTARIO

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Poder de FACTOR EMPRESARIAL que otorga la Compañía SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTE.- Se presenta al otorgamiento de este Poder el Señor Licenciado Cristóbal Rosendo Corrales Bastidas, en su Calidad de Gerente y por tanto Representante Legal de esta Compañía y además legalmente autorizado por la Junta General de Socios realizada el dieciséis Marzo del dos mil nueve. El compareciente es mayor de edad, casado, ecuatoriano, domiciliado en la Ciudad de Latacunga y plenamente capaz para otorgar el presente Poder. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1.- El treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Latacunga, ante el Notario Segundo Doctor Guido Alberto Lanas se constituyo la Compañía SECOHI C. LIMITADA, siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. 2.- El veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Quito, ante la Notaria Segunda Doctora Ximena Moreno de Solines, se aumentó el capital social, se reformó los Estatutos y se Cambió la Denominación de la Compañía

SECOHI C. Limitada por la de SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS Compañía Limitada y se inscribió en el Registro Mercantil el once de mayo de mil novecientos noventa y nueve. 3.- El diecisiete de Enero del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito se otorgó una escritura de reforma y codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA., constando en el Artículo Décimo Octavo como parte de la Estructura Administrativa los FACTORES ADMINISTRATIVOS y en el Artículo Vigésimo Séptimo sus atribuciones y deberes, siendo inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Febrero del dos mil tres. 4.- El veintiocho de Agosto del dos mil tres, ante la Notaria Encargada de la Notaría vigésima Octava del Cantón Quito Doctora Paola Delgado Loor se otorgó una escritura de Apertura de Sucursales de la Compañía SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS C. LTDA., en la Ciudad de Machala Provincia de El Oro, en la Ciudad de Cuenca Provincia del Azuay y en la Ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas para que sean administradas por un solo FACTOR; en la Ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua para que sea administrada por un solo FACTOR, en el Distrito Metropolitano de Quito Provincia de Pichincha y en la Ciudad de Ibarra Provincia de Imbabura para que sean administradas por un solo FACTOR, siendo inscritas en el Registro Mercantil de Latacunga el dieciséis de Diciembre del dos mil tres; en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el dieciséis de Enero del dos mil cuatro; en el Registro Mercantil del Cantón Machala el





veintitrés de Enero del dos mil cuatro; en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez de Mayo del dos mil cuatro; en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el cuatro de Junio del dos mil cuatro; en el Registro Mercantil del Cantón Quito el trece de Julio del dos mil cuatro; y en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el veinte de Julio del dos mil cuatro.

5.-- El dieciséis de Marzo del dos mil nueve la Junta General Universal de socios de la Compañía SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA., resolvió por unanimidad autorizar al señor Licenciado Cristóbal Rosendo Corrales Bastidas para que otorgue el respectivo poder a los Factores Empresariales de su confianza por el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de las inscripciones en el respectivo Registro Mercantil de este Poder. TERCERA:- OTORGAMIENTO DE PODER DE FACTORES EMPRESARIALES.- Con los antecedentes expuestos el Poderdante Licenciado Cristóbal Rosendo Corrales Bastidas de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo doscientos sesenta de la Ley de Compañías y lo resuelto el dieciséis de Marzo del dos mil nueve en la Junta General Universal de Socios de la Compañía SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA. otorga un nuevo Poder de Factor Empresarial por el plazo de cinco años: a) a favor del Señor Hernán Bolívar Corrales Bastidas para que ejerza las funciones de FACTOR EMPRESARIAL de las Sucursales de la Ciudad de Machala Provincia de El Oro, de la Ciudad de Cuenca Provincia del Azuay y de la Ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas: b) a favor de la Ingeniera

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CECUJALCER

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050050869-E

CORRALES BASTIDAS CRISTOBAL ROSENDO

COTOPAXI / LATACUNGA / LA MATRIZ

13 ABRIL 1953

001- 0123 00382 M

COTOPAXI / LATACUNGA

LA MATRIZ 1953



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

CASADO RUTH BEATRIZ LUCERO

SUPERIOR LICENCIADO/A/

SEGUNDO ELOY CORRALES

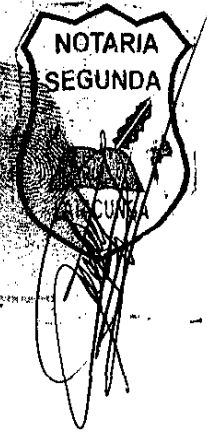
MARIA EVELINA BASTIDAS

LATACUNGA 06/07/2006

06/07/2018

REN 0205442

Clp

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 28 ABRIL 2009

030-0013 NÚMERO

0500508692

CORRALES BASTIDAS CRISTOBAL ROSENDO

COTOPAXI LATACUNGA CANTÓN

PROVINCIA ELOY ALFARO / SAN FELIPE

PARROQUIA ZONA



Latacunga, 28 de Abril del 2008



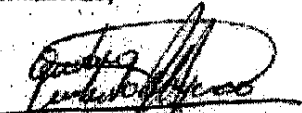
Señor Licenciado,

**CRISTÓBAL ROSENDO CORRALES BASTIDAS**

Presente.-

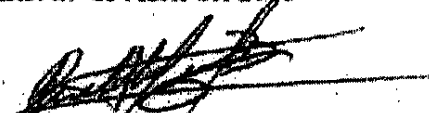
La Junta General de socios de la Compañía **SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA.** Reunida el 25 de Abril del 2008, por unanimidad eligió a usted **GERENTE** de esta empresa por el plazo de **CINCO AÑOS**. El Gerente tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de esta Compañía según lo normado en el Art. 19º de los Estatutos Sociales de esta Compañía.

Alientamente,

  
Dr. Gustavo Moyano Abril  
SECRETARIO AD-HOC  
C.C. 1801769231

Acepto la designación de **GERENTE** y prometo cumplir mis funciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Quito, 29 de Abril del 2008

  
Lic. Cristóbal Rosendo Corrales Bastidas  
C.C. 0500508692

NOTA: 1.- La Compañía **SECOHI CIA. LTDA.**, se constituyo en la ciudad de Latacunga por escritura celebrada el 31 de Mayo de 1974, ante el notario 2º del Cantón Latacunga Dr. Guido A. Lanás C., siendo inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad de este Cantón el 17 de Julio de 1974.

2.- Mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito el 27 de Diciembre de 1998 en la Notaría Segunda a cargo de la doctora Ximena Moreno de Solines, se aumento el Capital Social, se reformó los Estatutos, y se cambió la denominación de **SECOHI CIA. LTDA.**, por la denominación **SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA.**, y fue inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga, el 11 de Mayo de 1999.

3.- Mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito el 17 de Enero del 2003, en la notaria veintiocho a cargo del Dr. Jaime Acosta Holguín, se reformo y codifico los estatutos Sociales de la Compañía **SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA.**, y en el artículo Décimo Noveno, consta que el Gerente tienen la representación legal, judicial y extrajudicial, siendo inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga el 21 de Febrero del 2003.

ESTE DOCUMENTO EN ESTA FECHA SE HA INSCRITO  
EL TRIBUNAL QUE ANTERIORMENTE, EN EL REGISTRO DE  
MERCANTIL A FOLIOS 96 Y 97  
DE LA PARTIDA Nº 097

FECHANDO A 14 DE MAYO DEL 2008

EL REGISTRADOR

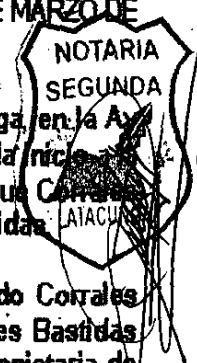


Dr. J. Gabriel Hurrelde D.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA, SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA., CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2009.**

En el Cantón Latacunga domicilio principal de la Compañía, en la Ciudad de Latacunga, en la Av. Eloy Alfaro N° 79411 y Gatazo, hoy día Lunes 16 de Marzo de 2009, a las 12h00 se da inicio a la presente Junta General. Preside la Asamblea el Presidente titular Sr. Arq. Edgar Enrique Corrales Bastidas y actúa como Secretario el Gerente Sr. Lcdo. Cristóbal Rosendo Corrales Bastidas.



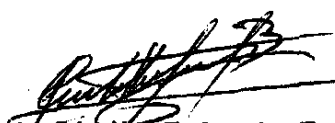
Concurren por sus propios derechos los siguientes socios: Lcdo. Cristóbal Rosendo Corrales Bastidas propietario de 3.171 participaciones sociales, Lcda. Gloria Angélica Corrales Bastidas propietaria de 3.172 participaciones sociales, Dra. Bertha Cecilia Corrales Bastidas propietaria de 3.172 participaciones sociales, Ing. Rosario Corrales Bastidas propietaria de 3.172 participaciones sociales, Arq. Edgar Enrique Corrales Bastidas propietario de 3.171 participaciones sociales, Ing. Segundo Javier Corrales Bastidas propietario de 3.171 participaciones sociales, Ing. Hernán Bolívar Corrales Bastidas propietario de 3.171 participaciones sociales y María Avelina Bastidas Herrera propietaria de 5.550 participaciones sociales. Por lo detallado concurre el 100% del capital social suscrito y pagado de esta Compañía y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta Universal, acorde con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañía, aprobándose sin objeción de ningún socio tratar un solo asunto que dice:

**Autorización al Señor Gerente de esta Compañía para que otorgue un nuevo poder para Factores de las sucursales de esta Compañía.**

Luego de un breve diálogo se autoriza por unanimidad al Sr. Lcdo. Cristóbal Rosendo Corrales Bastidas para que otorgue un nuevo poder a favor de FACTORES EMPRESARIALES de su confianza para que administren: un solo FACTOR las SUCURSALES de la Ciudad de Machala Provincia del Oro, de la Ciudad de Cuenca Provincia del Azuay y de la Ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas; un solo FACTOR la SUCURSAL de la Ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua; y finalmente un solo FACTOR para que administre las SUCURSALES del Distrito Metropolitano de Quito Provincia de Pichincha y de la Ciudad de Ibarra Provincia de Imbabura.

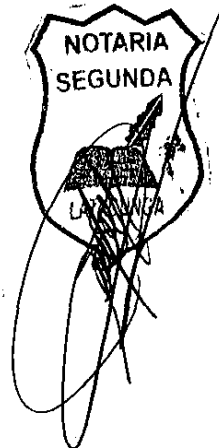
El expediente de esta Junta General consta de una copia del Acta certificada por el Secretario, una lista de los socios presentes y una copia del Nombramiento del Señor Gerente. Sin otro asunto que tratar el Sr. Presidente concede un receso a las 13h00 para la elaboración del Acta. Se reinstala la Junta a las 14h00 y se da lectura el contenido del Acta, siendo aprobada en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia firman: f) Arq. Edgar Enrique Corrales Bastidas-PRESIDENTE; f) Lcdo. Cristóbal Rosendo Corrales Bastidas-GERENTE - SECRETARIO; f) Lcda. Gloria Angélica Corrales Bastidas; f) Dra. Bertha Cecilia Corrales Bastidas; f) Ing. Rosario Corrales Bastidas; f) Ing. Segundo Javier Corrales Bastidas; f) Tcnlgo. Hernán Bolívar Corrales Bastidas; y f) Sra. María Avelina Bastidas Herrera. Es fiel copia del original.-CERTIFICO:

  
Lcdo. Cristóbal R. Corrales Bastidas  
GERENTE - SECRETARIO



Rosario Corrales Bastidas para que ejerza las funciones de FACTOR EMPRESARIAL de la sucursal de la Ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua, y c) a favor del Arquitecto Edgar Enrique Corrales Bastidas para que ejerza las funciones de FACTOR EMPRESARIAL de las Sucursales del Distrito Metropolitano de Quito Provincia de Pichincha y de la Ciudad de Ibarra Provincia de Imbabura. El poderdante aclara que los Factores Nombrados cumplirán estrictamente con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos de esta Compañía, que dice: "ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS FACTORES:- a) Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía en la respectiva Jurisdicción para la que fuere nombrado, en las actividades de compra venta y servicios que brinda la Compañía en todas sus modalidades, al igual que en las obligaciones resultantes de esas actividades, en todos los casos con las limitaciones establecidas para el Gerente: b) Guardar el más absoluto secreto acerca de los sistemas y métodos de trabajo, clientela, sistemas de venta y más actividades, no divulgar y no usar en su propio beneficio: c) Informar por escrito al Gerente de la Compañía cada semestre o en el momento que lo solicite acerca de las actividades que ha realizado y su programa de trabajo para el siguiente periodo: d) Consultar al Gerente sobre cualquier duda y lo pedir su asesoramiento. CUARTA.- REVOCACION DEL PODER:- Pese haber fijado el plazo de duración del factor nombrado, el poderdante puede revocar este poder en



A large, stylized handwritten signature in dark ink, located at the bottom right of the page.

cualquier momento. Usted, Señor Notario, se servirá  
agregar los documentos habilitantes necesarios para su  
validez. firmado) Doctor Jaime Viteri Romo con matricula  
profesional número mil quinientos setenta y ocho del  
colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que  
constituye parte esencial de esta escritura que la leo  
integralmente al compareciente quien se afirma y ratifica  
en todo su contenido, la firma e imprime la huella digital  
de su pulgar derecho, todo en unidad de acto conmigo la  
Notaria, DOY FE. *J. Viteri Romo*

*Cristóbal Corrales Bastidas*  
CRISTÓBAL CORRALES BASTIDAS

  
HUELLA DIGITAL

C.C. 050050869-2

*Blanca Buenaño Pérez*  
Dra. BLANCA BUENAÑO PÉREZ  
NOTARIA TERCERA  
CANTON LATACUNGA  
ENCARGADA DE LA NOTARIA SEGUNDA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta  
NOVENA COPIA, sellada y firmada en Latacunga, en la  
misma fecha de su celebración.-

*Blanca Buenaño Pérez*  
Dra. BLANCA BUENAÑO PÉREZ  
NOTARIA TERCERA  
CANTON LATACUNGA  
ENCARGADA DE LA NOTARIA SEGUNDA



RA....

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 09.A.DIC.121, dictada por la Dra. Leonor Holguin Bucheli, Intendenta de Compañías de Ambato, el 26 de Mayo del 2.009; queda inscrita esta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.090 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.985.- Machala, a tres de Septiembre del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

*Dra. Rosa Isabel Pavón Durán*  
REGISTRADORA MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON MACHALA

1824  
CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la inscripción de la designación de Factor Empresarial para las sucursales de Machala, Cuenca, Guayaquil, Ambato, Quito e Ibarra de la Compañía SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHICIA. LTDA.- Machala, tres de Septiembre del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

*Dra. Rosa Isabel Pavón Durán*  
REGISTRADORA MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON MACHALA

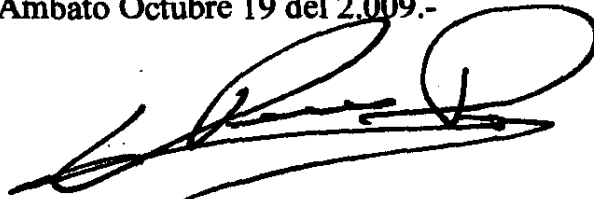
*Queda en...*

crito en esta fecha y bajo el No. 529 del REGISTRO MERCANTIL,  
anotado en el Repertorio con el No. 6084. CUENCA, SIETE DE  
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR  
MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-

  
Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



Queda inscrita con esta fecha el presente Escritura juntamente con la  
Resolución N° 09.A.DIC.121 de la Superintendencia de Compañías de  
Ambato de Mayo 26 del 2.009, bajo el número Setecientos Veintisiete  
(0727) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 3077 del Libro  
Repertorio.- Df cumplimiento a la disposición constante en el Artículo  
Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás  
fueron devueltas.- Ambato Octubre 19 del 2.009.-



**DR. HERNAN PALACIOS PEREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**





000 07

NUMERO DE REPERTORIO: 41.484  
FECHA DE REPERTORIO: 11/sep/2009  
HORA DE REPERTORIO: 12:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. Certifica: que con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.A.DIC.121, dictada el 26 de mayo del 2009, por la Intendente de Compañías de Ambato, Dra. Leonor Holguín Bucheli, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Poder Especial que otorga la compañía **SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA.**, a favor de **HERNAN BOLIVAR CORRALES BASTIDAS** para la sucursal de **Guayaquil**, de fojas 97.111 a 97.127, Registro Mercantil número 18.770. 2.- Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número **708** un extracto de esta escritura de Poder

ORDEN: 41484



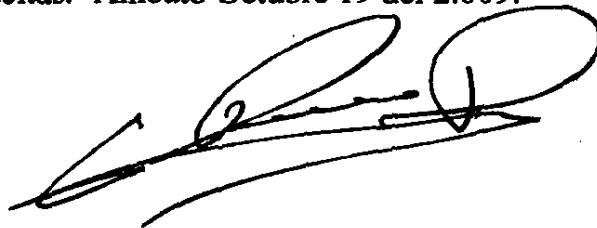
S

REVISADO POR:



*Zoila Cedeno Cellan*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

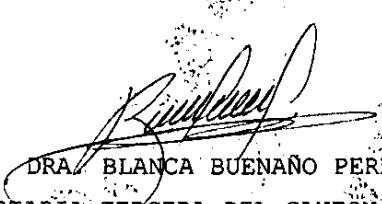
da inscrita con esta fecha el presente Escritura juntamente con la Resolución N° 09.A.DIC.121 de la Superintendencia de Compañías de Ambato de Mayo 26 del 2.009, bajo el número Setecientos Veintisiete (0727) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 3077 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Octubre 19 del 2.009.-

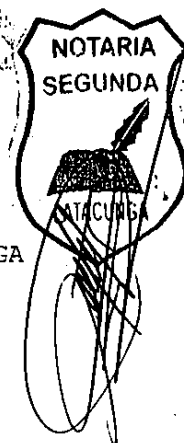


**DR. HERNAN PALACIOS PEREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**

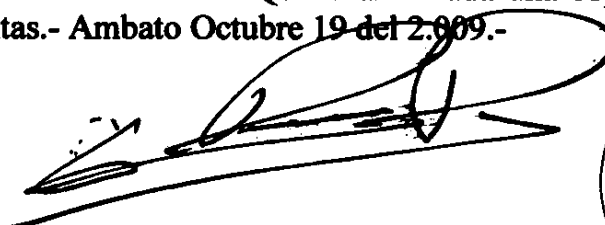


ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución número 09.A.DIC.121 de fecha veintiséis de mayo del dos mil nueve, suscrita por la doctora LEONOR HOLGUIN BUCHELI, INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO, tomé nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía SECOHI COMPAÑÍA LIMITADA otorgada el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, y en la de PODER ESPECIAL otorgada el quince mayo del dos mil nueve, que reposan en el archivo de la Notaría Segunda del cantón Latacunga actualmente a mi cargo, de la APROBACIÓN de designación de Factor Empresarial que para las Sucursales de Machala, Cuenca, Guayaquil, Ambato, Quito e Ibarra de la Compañía SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI COMPAÑÍA LIMITADA se aprueba mediante la Resolución antes referida, de todo lo cual DOY FE.- Latacunga, junio ocho del año dos mil nueve.

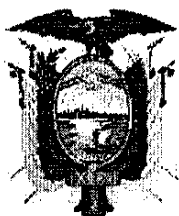
  
 DRA. BLANCA BUENAÑO PEREZ  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA  
 ENCARGADA DE LA NOTARIA SEGUNDA



Queda inscrita con esta fecha el presente Escritura juntamente con la Resolución N° 09.A.DIC.121 de la Superintendencia de Compañías de Ambato de Mayo 26 del 2.009, bajo el número Setecientos Veintisiete (0727) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 3077 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Octubre 19 del 2.009.-

  
**DR. HERNAN PALACIOS PEREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**



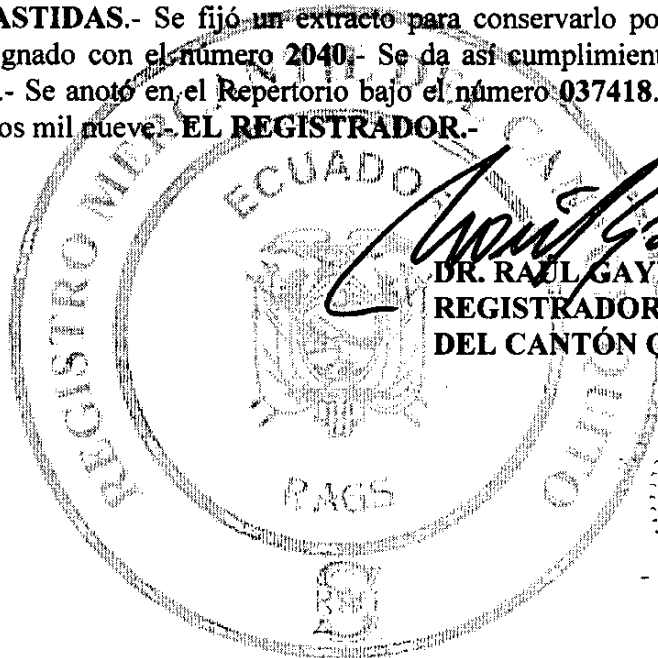


001 09

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.A.DIC. CIENTO VEINTIUNO** de la Sra. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO** de 26 de mayo de 2.009, bajo el número **3475** del Registro Mercantil, Tomo **140**. Se tomó nota al margen de la inscripción número **1776** del Registro Mercantil de trece de julio de dos mil cuatro, a fs. 1510, Tomo 135.- Queda archivada la **SEXTA** copia certificada de la Escritura Pública de quince de mayo del año dos mil nueve, otorgada ante la Notaria **SEGUNDA ENCARGADA** del Cantón Latacunga, **DRA. BLANCA BUENAÑO PÉREZ**, referente al **PODER ESPECIAL** que la Compañía "**SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CÍA. LTDA.**", confiere a favor del Señor **EDGAR ENRIQUE CORRALES BASTIDAS**. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2040**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037418**.- Quito, a veintidós de octubre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.**



**DR. RAÚL GAYDOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

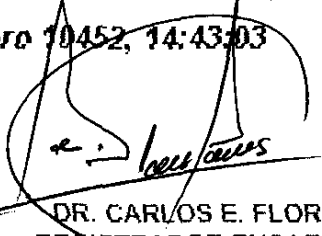


RG/mn.-



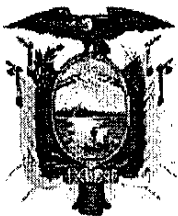


. . Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 378 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura de Poder Especial y la Resolución Número 09.A.DIC.121 de la Superintendencia de Compañías de Ambato de fecha veintiséis de Mayo del dos mil nueve; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro. de dicha Resolución. - Archivándose en esta oficina una copia de los citados documentos. - Ibarra, veintitrés de Octubre del dos mil nueve. - REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 10452, 14:43:03

  
DR. CARLOS E. FLORES V.  
REGISTRADOR ENCARGADO

RESPONSABLE.-  
MIRIAM CARRERA





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.A.DIC. CIENTO VEINTIUNO** de la Sra. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO** de 26 de mayo de 2.009, bajo el número **3475** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2040**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037418**.- Quito, a veintidós de octubre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

